



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

ALCALDÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 07 de Setiembre de 2018

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

Con Oficio N° 01318-2018-CG/DC, de la Contraloría General de la República, Memorandum N° 0953-2018-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 1263-2018-GAJ/MDSMP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se propone una Comisión de Trabajo;
Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y absuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos I y II del Título Preliminar, señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y que gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone autorizar la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación aprobada, para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, con Oficio N° 01318-2018-CG/DC, la Contraloría General de la República señala que para dicha implementación se requiere conformar una Comisión de Trabajo que tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional (OCI), la que incluye recursos humanos, uso de equipos, mobiliario, materiales, útiles de oficina, adquisición de activos no financieros servicios de mantenimiento, así como suministros para su acondicionamiento y reparación;





MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN
DE PORRES

ALCALDÍA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, conforme a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRABAJO, que tiene por objeto determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, en las entidades que incluye recursos humanos, uso de equipos, mobiliario, materiales, útiles de oficina, adquisición de activos no financieros servicios de mantenimiento, así como suministros para su condicionamiento y reparación; la misma que estará integrada por:

- | |
|---|
| La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto |
| La Gerencia de Administración y Finanzas |
| La Sub Gerencia de Recursos Humanos |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de los integrantes de la Comisión de Trabajo señalado en el artículo Primero y a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Subgerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la municipalidad (www.mdsmp.gob.pe) y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución las unidades orgánicas mencionadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

